

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D.ª María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DEL VALLE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ejercicio 2021

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2021

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2021

TASA DE BASURA, 3º Y 4º TRIMESTRE, ejercicio 2021

TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, ejercicio 2021

TASA DE CEMENTERIO, ejercicio 2021

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c/ Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 2 de agosto de 2.021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 66.312

AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL COOPERACION INTERNACIONAL

EDICTO

Se procede a la publicación de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo, dictada por el Sr. Vicepresidente, Diputado Delegado Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, Jose María Román Guerrero, en fecha 30 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 15 de julio de 2021, remitido desde el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional, y una vez analizados los Informes respectivos sobre los distintos proyectos presentados en fecha y forma a la convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2021, considerando la Convocatoria publicada en el B.O.P. Nº 076 de fecha 26 de abril de 2021, y habiendo observado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo a los criterios de selección aprobados en el punto 9 de las Bases de Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, vengo en disponer:

PRIMERO: Subvencionar las siguientes ONGDs:

Proyecto: Enfrentando retos educativos ante la pandemia Covid 19, mediante el refuerzo, ampliación y mejoras en las infraestructuras educativas de 4 comunidades extremadamente vulnerables.

ONGD: Fundación Esperanza para la Cooperación y El Desarrollo

Cantidad: 14.000.- € (Capítulo VII) y 3.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Construcción de Centro de atención infantil para menores en situación de extrema pobreza en Nemba, Ruanda.

ONGD: Asociación Museke

Cantidad: 10.000.-€ (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Ruanda

Proyecto: Instalación y puesta en marcha de un sistema de energía solar para el abastecimiento eléctrico de 225 mujeres del Centro de Formación y de la Residencia de las RMI en Bobo-Dioulasso.

ONGD: Fundación Manuel María Vicuña

Cantidad: 5.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Burkina Fasso

Proyecto: Rehabilitación del Centro Hakumana para seguir garantizando la calidad de vida de las personas con VIH/SIDA/y/o tuberculosis y de sus familias y para prevenir el contagio del COVID. Mozambique.

ONGD: Fundación Africa Directo

Cantidad: 3.600.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Mozambique.

Proyecto: Más Aulas II- Mejorando el aprovechamiento escolar en la Escuela Primaria Completa de Machauchau, Mozambique.

ONGD: Asociación Madre Coraje

Cantidad: 11.100.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Mozambique.

Proyecto: Servicio de Refacciones para atención a pacientes muy pobres del consultorio médico de Paz y Bien. Guatemala.

ONGD: Asociación Paz y Bien ONGD

Cantidad: 2.000.- € (Capítulo VII).

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Acceso a la Formación Profesional de las jóvenes y mujeres del Departamento de Saaba. Fase II. Burkina Fasso.

ONGD: Asociación Manos Unidas

Cantidad: 8.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.-€ (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Burkina Fasso.

Proyecto: Luchar juntos por el cambio climático, Marruecos.

ONGD: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad

Cantidad: 4.600.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Marruecos.

Proyecto: Moto-bomba para la Granja de Kafubu, República Democrática del Congo

ONGD: VIDEASSUR ONGD

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: República Democrática del Congo.

Proyecto: Acceso sostenible a agua potable y soberanía alimentaria para población indígena Ch'orti de la región VIII. Guatemala.

ONGD: Médicos con Iberoamérica “IBERMED”

Cantidad: 15.000.- € (Capítulo VII) Y 3.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Promoción educativa de calidad y con equidad de género para la infancia sin recursos de Ambohimiarina. Madagascar.

ONGD: PROYDE (Promoción y Desarrollo)

Cantidad: 6.200.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Madagascar.

Proyecto: Finalización de la adaptación de las instalaciones a las nuevas medidas de prevención ante el Covid-19, Mozambique.

ONGD: Asociación Jerezana de ayuda a personas que conviven con el VIH/SIDA “SILOE”

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.-€ (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Mozambique

Proyecto: Fortalecida la capacidad de resiliencia de pequeñas unidades productivas de la localidad de Sier en el marco de la crisis del Covid19 mediante el impulso de iniciativas agroecológicas en clave de género. Palestina.

ONGD: Asociación Europea de Cooperación para Palestina – ASECOP

Cantidad: 9.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Palestina.

Proyecto: Fortalecimiento del sistema de educación preescolar marroquí desde un enfoque equitativo, integral y de género en tiempos de pandemia. Marruecos.

ONGD: Asociación Mujeres en Zona de Conflicto

Cantidad: 5.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Marruecos.

Proyecto: Reactivación de las economías familiares lideradas por mujeres en respuesta a la situación de pobreza acentuada por la Covid 19 en Sacaba, Cochabamba. Bolivia.

ONGD: COVIDE-AMVE Cooperación vicenciana para el Desarrollo

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Bolivia.

Proyecto: Fortalecimiento de capacidades técnicas para el empleo y el emprendimiento a mujeres y jóvenes indígenas del municipio de Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala.

ONGD: ONGD Acción Sin Fronteras

Cantidad: 16.000.- € (Capítulo VII) y 3.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Programa de Formación/Asistencia Sanitaria Otorrinolaringológica ORL Otorrinolaringológica ORL1. República Árabe Saharaui Democrática.

ONGD: Fundación La Vicuña

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Sahara

Proyecto: TALITHA KUM: Desarrollo y promoción de la Mujer. Kenia.

ONGD: Fundación Centro Tierra de Todos

Cantidad: 11.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Kenia

Proyecto: Sensibilización sobre las realidades migratorias: que no te confunda.

ONGD: Asociación Pro-Derechos Humanos

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Marruecos.

Proyecto: Promoviendo la inclusión laboral y social de las mujeres de la población de Nicoya, Costa Rica.

ONGD: Fundación MORNESE

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Costa Rica.

Proyecto: Garantizado el saneamiento adecuado de las familias en situación de extrema pobreza residentes en Tierra Solidaria. Lábrea.

ONGD: ARCORES España

Cantidad: 3.500.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Brasil.

Proyecto: Mejorando soberanía alimentaria mediante la creación de valor añadido en la transformación de cereales en las comunidades de Keur Codé y Keur Pethé. Senegal.

ONGD: Fundación CEPAIM. Acción Integral con Migrantes

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Senegal.

Proyecto: Potenciado el Derecho a la Educación en Korhogó. Costa de Marfil.

ONGD: SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo)

Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.-€ (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Costa de Marfil.

Proyecto: Estrategia localizada de nexo para la protección integrada de los derechos y la dignidad de la población palestina bajo la ocupación de acuerdo al DIH y al DIDH, frente a la crisis COVID-19, con especial énfasis en la igualdad de género, la protección de la infancia y la reducción del riesgo de desastres, en el municipio de Kafr ad Dik, Territorio Ocupado Palestino.

ONGD: Asamblea de Cooperación por la Paz

Cantidad: 10.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Territorio Ocupado Palestino.

Proyecto: Deporte y formación para el refuerzo de los derechos de mujeres, niños y niñas. Guinea Bissau.

ONGD: Solidaridad Guinea Bissau

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Guinea Bissau.

Proyecto: Construyendo una comunidad de Nueva Vida libre de Violencia y abuso sexual infantil en condiciones de equidad en Ciudad Sandino mediante un programa de atención integral a niñas/os, adolescentes y mujeres y empoderamiento desde un enfoque de Derechos Humanos, Nicaragua.

ONGD: Fundación Solidaridad Compañía de María

Cantidad: 2.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Nicaragua.

El Vicepresidente"

Lo que se hace público para general conocimiento. 30/07/21. Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social. Fdo.: Fabián Santana Gil. 02/08/21. Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático, Fdo.: Lucía Trujillo Llamas

Nº 66.360

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ejercicio 2021

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2021

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2021

TASA DE BASURA, 2º SEMESTRE, ejercicio 2021

TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, ejercicio 2021

TASA DE KIOSCOS, ejercicio 2021

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK,

BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dúplico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 3 de agosto de 2.021. El Jefe de la Unidad de Recaudación Firmado: María Remedios Márquez Vílchez. Nº 66.717

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Marzo, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a "DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE", en Los Barrios (Cádiz), presentado por D. José María Ocaña Jiménez en r/ Ocyru, S.L., acuerda:

Primero.- Aprobación del "PROYECTO DE ACTUACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE", presentado por D. José María Ocaña Jiménez en r/ de OCYRU, S.L..

Segundo.- Se publique mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios, dando asimismo traslado al interesado.

Tercero.- El promotor deberá solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación; Asimismo deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe 54.113,00 € para cubrir gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que se devengará con la Aprobación del Proyecto de Actuación y una vez se hayan emitido los informes sectoriales favorables. Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía mínima de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo".

A tres de abril de dos mil veintiuno. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1522/2020 de 23 de Septiembre. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Pablo García Sánchez.

Nº 60.821

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Con fecha 27 de julio de 2021, por Decreto BRSEC-00125-2021, se resuelve aprobar la ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA SOLICITADA DENTRO DEL PLAN DIPU-INVER 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º En fecha 7 de julio de 2021 por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de encomienda de gestión para la ejecución de la obra "Construcción de Pabellón Polideportivo" incluyendo en la encomienda todas las actuaciones relacionadas de reconocimiento, ejecución y justificación de la subvención del proyecto incluido dentro del Plan DipuInver

2021 de la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de CIENTO CINCO MIL EUROS, (105.000.€) IVA incl.

2º En fecha 27 de julio de 2021 por la Secretaria General del Ayuntamiento de Barbate se emite informe con propuesta de resolución.

3º En fecha 27 de julio de 2021 por la Intervención General se emite propuesta de conformidad a la tramitación del expediente.

MARCO NORMATIVO

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL en lo sucesivo)

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 8 y 11) (en lo sucesivo Ley 40/2015)

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales de Andalucía.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo 8.1.b)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. SOBRE LA FIGURA JURÍDICA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Conforme a la previsión del artículo 11.1 de la referida Ley 40/2015, las Entidades de Derecho Público donde se incluyen las Entidades Locales podrán encomendar la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

En este sentido, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su artículo 6.3 indica que quedan excluidos del ámbito de la ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN:

El procedimiento general a seguir para la tramitación de una encomienda de gestión es el siguiente:

A. Por la Alcaldía se designará una Comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico.

Esta Comisión de estudio elaborará una Memoria justificativa en la que se motiven las razones de eficacia que aconsejan la utilización de la encomienda de gestión así como la carencia de medios técnicos idóneos para su desempeño por parte del órgano encomendante. Asimismo, en esta misma Memoria se deberá justificar, en su caso, la disponibilidad de los citados medios por parte del órgano o entidad encomendada.

En la Memoria también se deberán incluir menciones expresas a la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia, la naturaleza y alcance de la gestión encomendada. También se harán constar todas aquellas determinaciones que resulten precisas para la correcta ejecución de las actividades.

Asimismo deberá elaborarse la correspondiente memoria económica.

B. A la vista de las memorias elaboradas, y tras una vez emitido el informe de fiscalización de la intervención, el órgano competente autorizará la encomienda de gestión a órgano o entidad de derecho público de la misma administración.

C. El acuerdo por el que se establece la encomienda será notificado al órgano o ente encomendado. El instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada para su eficacia en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concordancia con el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: SOBRE EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE SOMETIDO A INFORME

Consta en el expediente sometido a informe una solicitud de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma citada interesando la encomienda de gestión a los efectos específicos de la ejecución de una obra para la que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, considerándose por la Secretaría General que dada la naturaleza y entidad de la actuación, resulta suficiente para su tramitación la correspondiente solicitud, informe jurídico favorable y la correspondiente fiscalización por la Intervención, además de la publicación correspondiente.

El órgano competente para aprobar la encomienda de gestión sometida a informe es la Alcaldía Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la LBRL.

Considerándose necesario la formalización de la correspondiente encomienda toda vez que las obras para las que se ha tramitado la subvención no se encuentran dentro del ámbito competencial propio de la Entidad Local Autónoma regulado en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

No existe objeción legal por la Secretaría General para la aprobación de la encomienda, siempre que se acredite la efectividad de la medida, si bien, se considera necesario incluir el siguiente clausulado en la encomienda de gestión:

-Obligaciones del Ayuntamiento de Barbate.

a. Facilitar a la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión.
b. Facilitar a la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por aquella.

c. Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Barbate dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

-Obligaciones de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes

La Entidad Local Autónoma se obliga a la ejecución de las obras, a cargo de la subvención solicitada a la Diputación de Cádiz conforme a la normativa en vigor y a la ejecución de los gastos conforme a la normativa vigente.

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

CUARTO. SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano o entidad de derecho público encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión; siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, en los supuestos de encomienda de gestión, las medidas de seguridad de corresponderán con las de la Administración Pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

Conforme a lo informado por la Secretaria General y en el sentido de su propuesta de resolución reproducida en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la atribución que le atribuye el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la encomienda de gestión a la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, que se describe a continuación:

Actuación encomendada	Construcción de Pabellón deportivo
Importe de la actuación	(105.000.€)IVA incl.
Financiación	Diputación Provincial de Cádiz (DIPUINVER 2021)
Duración	Duración de la ejecución de las obras y la completa justificación de la subvención

Estableciéndose las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Ayuntamiento de Barbate.

a. Facilitar a la Entidad Local Autónoma de toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión.

b. Facilitar a la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por aquella.

c. Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Barbate dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

-Obligaciones de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes

" La Entidad Local Autónoma se obliga a la ejecución de las obras, a cargo de la subvención solicitada a la Diputación de Cádiz conforme a la normativa en vigor y a la ejecución de los gastos conforme a la normativa vigente.

" Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

" Todas aquellas otras obligaciones relacionadas, tanto para la ejecución de las obras como las vinculadas a la subvención en trámite.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y a la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Barbate y de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

28/07/21. El ALCALDE. Fdo.: D. Miguel Francisco Molina Chamorro.
Nº 66.287

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 28 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"3. APROBACION MODIFICACION REGIMEN DE CARGOS Y REGIMEN RETRIBUTIVO MIEMBROS CORPORACION.

Siendo la propuesta de la Alcaldía que se somete al Pleno Municipal del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. FRANCISCO MANUEL FLOR LARA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

Desde el inicio del presente mandato corporativo 2019-2023 tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2019, el régimen de cargos de esta Corporación Municipal con dedicación exclusiva y parcial, ha sufrido distintas modificaciones en

aras a buscar siempre la máxima calidad, eficiencia y, para alcanzar el máximo ahorro para las arcas municipales, ha sido igualmente adaptado a las circunstancias de cada momento el régimen retributivo de los cargos a los que, mediante resoluciones de esta Alcaldía, se les ha asignado alguna dedicación retribuida. Dicho régimen de dedicaciones fue fijado en la denominada "sesión organizativa" del Pleno Municipal celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden de Día. Y la última de sus modificaciones se produjo en la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinte al punto 4 del Orden de Día según se recoge en el acta de la citada sesión, resultando en la misma aprobado el siguiente régimen de cargos:

"PRIMERO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo primero, quedando como sigue:

- Sr. Alcalde-Presidente.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Familia y Asuntos Sociales.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones particulares que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.

A tales efectos no se ve afectada la declaración de compatibilidad de la Sra. Concejala D^a. Francisca Sánchez Galván para el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, acordada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 4 del Orden del día según acta de la citada sesión, en caso de que ejerza su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siendo plenamente vigente el citado acuerdo en todo su contenido y dispositivos.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, quedando como sigue:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Urbanismo y Medio Ambiente, Vivienda, Obra Pública, Agua e Industria y Energía.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Economía, Policía Local, Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Mayor, Parques Infantiles, Infancia e Igualdad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil y Fiestas.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Deportes, Playas, Nuevas Tecnologías y Juventud.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la Ciudadanía, Comercio, Medio Ambiente, Educación, Parques y Jardines, Sanidad, Consumo y Limpieza de edificios públicos.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Concejal-Delegado/a de Urbanismo y Medio Ambiente, Vivienda, Obra Pública, Agua e Industria y Energía: 6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 25 horas semanales. (...)"

Tras la toma de conocimiento por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día uno de junio de dos mil veintiuno, de la renuncia formulada por D. Alejandro Manzorro Moreno a su condición de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y, consecuentemente, a todos los demás cargos que como tal ejercía, derivados de esta condición, aceptando en consecuencia dicha renuncia, se ha producido, previo cumplimiento de los trámites debidos, la TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL por el partido popular, Don Jesus Relinque Gomar, ante el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de julio de 2021.

RESULTA necesaria la reasignación de atribuciones y competencias que a esta Alcaldía corresponde, en favor de concejal de esta corporación. Concretamente, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, y en el Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, ambas dirigidas por D. José Ortiz Galván, se ha hecho precisa una adaptación de las atribuciones en él delegadas, dado el volumen de los asuntos asumidos, para conferir determinadas al nuevo concejal D. Jesus Relinque Gomar.

De esta forma, mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC000117-2021, de 19 de julio, se han modificado LAS DELEGACIONES ESPECIALES conferidas en el ámbito del ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud del Dispositivo Tercero del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-0074- 2021, de fecha veintiséis de mayo, atribuyendo a DON JESÚS RELINQUE

GOMAR, LAS DELEGACIONES ESPECIALES para la dirección y gestión de los siguientes servicios y asuntos incluidos en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente: Obra Pública y Agua.

Asimismo, esta resolución VJSEC000117-2021, de 19 de julio ha venido a modificar LAS DELEGACIONES ESPECIALES conferidas en el ámbito del ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud del Dispositivo Sexto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00109-2020, de fecha veintisiete de mayo, atribuyendo a DON JESÚS RELINQUE GOMAR, las DELEGACIONES ESPECIALES para la dirección y gestión de los siguientes servicios y asuntos incluidos en el Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad: Agricultura y Ganadería, y Explotación Forestal.

Por otro lado, mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC00074-2021, de 26 de mayo, se ha resuelto atribuir Delegación Genérica del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, a favor del Sr. Concejal de esta Corporación D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN, modificándose por esta Alcaldía las Delegaciones Especiales para ámbitos territoriales concretos, realizando a favor de D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN la Delegación Especial para el Casco Histórico y la Delegación Especial para El Palmar; y a favor de JOSE MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ, la Delegación Especial para Nájara, Delegación Especial para Cañada Ancha, Delegación Especial para Santa Lucía y la Delegación Especial para Cantarranas. Todo ello consecuencia de la nueva organización municipal planteada por esta Alcaldía por entenderla necesaria para cumplir sus cometidos.

Tales cambios provocan la necesidad de adaptar el régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio de sus cargos que son desempeñados con dedicación exclusiva y parcial acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 y modificado por acuerdo adoptado por el mismo órgano colegiado en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 11 y 28 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial.

RESULTANDO igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013.

RESULTANDO que corresponde al Pleno corporativo, a propuesta de la Alcaldía, la adopción de acuerdo. Siendo necesario para ello el preceptivo Informe de la Intervención Municipal, pues si bien el importe económico del régimen retributivo de los cargos no sufre cambio o modificación alguna, es necesario quede garantizado en el expediente la existencia de crédito presupuestario en el presente Presupuesto General 2021.

VISTO el preceptivo informe núm. 282/2021, de fecha 26 de julio de 2021 emitido por la Sra. Interventora de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, emitido en sentido favorable y donde se acredita, entre otros extremos, la existencia de consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica en la aplicación 912.100.00 "Retribuciones básicas órganos de gobierno" y 912.160.00 "Seguridad Social órganos de gobierno" del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Al Pleno Municipal se propone por la Alcaldía, la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- MANTENER el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de dos de julio de 2019, con última modificación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2020, punto cuarto del acta de sesión, dispositivo primero.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, en su última modificación producida mediante acuerdo del mismo órgano plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2020, punto cuarto del acta de sesión, dispositivo segundo quedando como sigue:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte y Fiestas.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Economía, Policía Local, Recursos Humanos, Fomento del Empleo.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Obra Pública, Agua, Agricultura y Ganadería, y Explotación Forestal.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Mayor, Parques Infantiles, Infancia e Igualdad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Deportes, Playas, Nuevas Tecnologías y Juventud.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la Ciudadanía, Comercio, Medio Ambiente, Educación, Parques y Jardines, Sanidad, Consumo y Limpieza de edificios públicos.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Concejal- Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte y Fiestas: 6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 25 horas semanales.

TERCERO.- En cuanto al RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, la modificación que se persigue en virtud de los dispositivos primero y segundo anteriores, no altera el importe total del régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial, determinado en acuerdo de Pleno Municipal 02/07/2019, y sus modificaciones acordadas en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 11 y 28 de mayo de 2020.

Únicamente, y a través del presente, se propone una reasignación de las retribuciones (en términos brutos), para los cargos con dedicación parcial, quedando como sigue:

- Para el miembro de la Corporación que desempeñe su cargo con dedicación parcial por las delegaciones especiales de Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte y Fiestas: una retribución que será de 31.080,00 € anuales (dedicación al 75%), distribuidos en catorce pagas al año.

- Para el resto de miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 23.957,50 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año; La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

La presente modificación tendrá efectos desde el momento de su adopción.

CUARTO.- Una vez se determinen por la Alcaldía- Presidencia los cambios en los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación, exclusiva o parcial, deberá solicitarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social el ALTA de dichos miembros de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención- Tesorería a los efectos de formalizar los trámites preceptivos para materializar la consecuente modificación del régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial conforme al acuerdo adoptado, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- PUBLICAR la modificación del régimen de cargos con dedicación parcial acordada en virtud del dispositivo segundo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9.

No obstante, el Pleno municipal, con superior criterio, decidirá."

(...)

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por diez votos a favor del GMP y seis votos en contra del GMS, ACUERDA: APROBAR LA PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGIMEN DE CARGOS Y REGIMEN RETRIBUTIVO DE MIEMBROS DE LA CORPORACION, en los términos en que ha quedado reflejado en el presente acta.

El Sr. Presidente declara el resultado de la votación en los términos anteriormente reproducidos."

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 29/07/21. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara. N° 66.305

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento Pleno adoptó con fecha 24 de junio de 2021, el siguiente acuerdo:

1) Rectificar el error material cometido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de los Servicios de Distribución de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 6 de Marzo de 2020, número 44, debiendo quedar redactada su Disposición Aclaratoria de la siguiente manera:

"La presente Ordenanza sustituye a la regulación contenida actualmente en la Ordenanza Fiscal número 6, en todas aquellas tarifas derivada de los servicios gestionados por parte de la concesionaria. No obstante, dicha Ordenanza queda vigente a los efectos previstos en el artículo 5, apartado 1, párrafo segundo, en el que se dice: "Quedan expresamente excluidos los ingresos procedentes de los derechos de acometida, así como las tasas de alcantarillado de Navantia y La Carraca que seguirán siendo gestionados y cobrados por el Ayuntamiento de San Fernando".

2) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, de forma que sus artículos 4 y 10, en la parte que se modifican, quedan redactados de la siguiente manera:

- Artículo 4
- TARIFA PRIMERA.-
- 4.1 Cuota variable o de consumo.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, expresada en metros cúbicos, medida por contador y facturada. El precio del metro cúbico de agua será de 0,2712 euros.

- 4.2 Cuota variable o de consumo para familias numerosas.

El cálculo de la cuota tributaria por la prestación del servicio de alcantarillado

- Artículo 10

a familias numerosas se determinará en función de:

Bloque 1 hasta 16 m /bimestre.....0,2712 €/m³

Bloque 2 más de 16 m /bimestre.....0,1356 €/m³

- La TARIFA TERCERA.- Tratamiento y depuración de aguas residuales

quedará redactado de la siguiente forma:

- 1.- Cuota fija de Servicio.

Calibre (mm)	Euros/mes
13	2,0295
15	3,6430
20	12,0963
25	30,22,04
30	44,3159
40	72,6932
50	120,9125
65	161,1998
80	252,1149
100	352,6200
125	453,3889
150	604,5219

Si el recibo se expide por bimestres, se incluirá la cantidad mensual anterior multiplicada por dos.

- 2.- Cuota variable de consumo.

Por cada metro cúbico de agua medida por contador y facturada se abonarán 0,1319 euros.

DERECHOS DE ACOMETIDA TIPO						
PRECIOS UNITARIOS (IVA NO INCLUIDO)						
Precios unitarios para valoración de los derechos de acometida Tipo de alcantarillado						
Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
04ECP90009	Partida	mm	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES.PVC DIÁM. 200 mm	1	98,05	98,05 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4kg/cm2, de 200 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	98,05	5,88 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	98,05	12,75 €
			TOTAL PARTIDA			116,68 €
04ECP90010	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES.PVC DIÁM. 250 mm	1	107,21	107,21 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm2, de 250 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	107,21	6,43 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	107,21	13,94 €
			TOTAL PARTIDA			127,58 €

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
04ECP90011	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES.PVC DIÁM. 315 mm	1	125,78	125,78 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4kg/cm2, de 315 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	125,78	7,55 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	125,78	16,35 €
			TOTAL PARTIDA			149,68 €
15APA00001	Partida	u	ARQUETA DE PASO DE 51x51 cm Y 1 m DE PROF	1	272,03	272,03 €
			Arqueta de paso de 51x51 cm y 1m de profundidad media, formada por: solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado de ½ pie, enfoscada y bruñida por el interior, tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida, incluso excavación y relleno. Medida la unidad ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	272,03	16,32 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	272,03	35,36 €
			TOTAL PARTIDA			323,71 €
15APP00001	Partida	u	POZO DE REGISTRO CIRCULAR,DIÁM.1,10 m PROFUND.2,50 m	1	855,47	855,47 €
			Pozo de registro circular de 1,10 m de diámetro y 2,50 m de profundidad media, formado por: solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor con canaleta de fondo, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro de 30 mm de diámetro, tapa y cerco de hierro fundido reforzado modelo municipal, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	855,47	51,33 €
			BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	855,47	111,21 €
			TOTAL PARTIDA			1.018,01 €
	Partida	m	REPOSICIÓN ACOMETIDA TIPO SIN ASFALTO	1	56,25	56,25 €
			Reposición de pavimento para Acometida Tipo, con reposición de acerado hasta 1,2 m de anchura y reposición de pavimento con adoquines recuperados hasta 4,8 m de anchura, incluso solera de hormigón. Construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	56,25	3,38 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	56,25	7,31 €
			TOTAL PARTIDA			66,94 €
	Partida	m	REPOSICIÓN ACOMETIDA TIPO CON ASFALTO	1	39,04	39,04 €
			Reposición de pavimento para Acometida Tipo, con reposición de acerado hasta 1,2 m de anchura y reposición de pavimento con asfalto hasta 4,8 m de anchura, incluso solera de hormigón. Construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	39,04	2,34 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	39,04	5,08 €
			TOTAL PARTIDA			46,46 €
DERECHOS DE ACOMETIDA ESPECIALES						
PRECIOS UNITARIOS						
PRECIOS UNITARIOS PARA VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE ACOMETIDAS ESPECIALES DE ALCANTARILLA.						
CÓDIGO	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
04ECP90009	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 200 mm.	1	98,05	98,05 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cms, de 200 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno, construido según CTE. Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	98,05	5,88 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	98,05	12,75 €
			TOTAL PARTIDA			116,68 €
04ECP90010	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES. PVC DIÁM. 250 mm.	1	107,21	107,21 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm2, de 250 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. De cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno.; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	107,21	6,43 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	107,21	13,94 €
			TOTAL PARTIDA			127,58 €
04ECP90011	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES. PVC. DIÁM. 315 mm	1	125,78	125,78 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/m2, de 315 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. De cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	125,78	7,55 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	125,78	16,35 €
			TOTAL PARTIDA			149,68 €
15APA00001	Partida	u	ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm Y 1 M de prof.	1	272,03	272,03 €
			Arqueta de paso de 51x51 cm y 1 m de profundidad media, formada por solera de hormigón HM- 20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perorado de ½ pie, enfoscad y bruñida por el interior, tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida, incluso excavación y relleno Medida la unidad ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	272,03	16,32 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	272,03	35,36 €
			TOTAL PARTIDA			323,71 €

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
15APP00001	Partida	u	POZO DE REGISTRO CIRCULAR, DIAM. 1,10 M PROFUND, 250m	1	855,47	855,47 €
			Pozo de registro circular de 1,10 m de diámetro y 2,50 m de profundidad media, formado por solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor con canaleta de fondo, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro de 30 mm de diámetro, tapa y cerco de hierro fundido reforzado, modelo municipal, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	855,47	51,33 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	855,47	111,21 €
			TOTAL PARTIDA			1.018,01 €
15PPP00003	Partida	m2	PAVIMENTO CON ADOQUÍN DE GRANITO 10X19X15 CM	1	57,64	57,64 €
			Pavimento con adoquín de granito 10x19 cm y 15 cm de altura, asentado sobre capa de mortero M10 (1:4), en seco, de 8 cm de espesor, incluso p.p de enlchado con mortero (1:1) y avitolado. Medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	57,64	3,46 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	57,64	7,49 €
			TOTAL PARTIDA			68,59 €
15PPP00005	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS 20X20 cm NUEVE PASTILLAS	1	37,93	37,93 €
			Solado con baldosas hidráulicas 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero M5 (1:6); incluso nivelado con capa de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlchado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	37,93	2,28 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	37,93	4,93 €
			TOTAL PARTIDA			45,14 €
15PPP00006	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS 40X40 CM O CHINO LAVADO	1	38,55	38,55 €
			Solado con baldosas de 40x40 cm recibidas con mortero M5 (1:6); o chino lavado, incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlchado y limpieza de pavimento. Medida la superficie ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	38,55	2,31 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	38,55	5,01 €
			TOTAL PARTIDA			45,87 €
15PCC90005	Partida	m2	PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO S-12	1	15,37	15,37 €
			Pavimento de aglomerado asfáltico antideslizante de 7 cm de espesor, tipo S-12 con árido de procedencia porfídica o basáltica y riego de imprimación, incluso nivelación, extendido y compactación, medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	15,37	0,92 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	15,37	2,00 €
			TOTAL PARTIDA			18,29 €
15PSS00001	Partida	m2	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm	1	16,55	16,55 €
			Solera de hormigón HM-20, de 10 cm de espesor firme estabilizado y consolidado, incluso p.p de junta de contorno. Medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	16,55	0,99 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	16,55	2,15 €
			TOTAL PARTIDA			19,69 €

3) Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4) Finalizado el período de exposición pública, tras el informe sobre las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado dentro del plazo, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se somete a general conocimiento, en San Fernando a 28/07/21. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: M.^a Dolores Larrán Oya. 27/07/21. El Jefe de Servicio de Medio Ambiente Fdo.: Diego López Zambrano. **Nº 66.309**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento Pleno adoptó con fecha 24 de junio de 2021, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial patrimonial de carácter público no tributario para los servicios de agua, experimentando las tarifas un aumento del 3,25%.

Se modifica el artículo 4. apartados 1,2,3,4,5,6 y 8 quedando redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulado en esta Ordenanza se determinará aplicando las tarifas siguientes:

APARTADO 1. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	(IVA Excluido)
Uso Doméstico	M3. EUROS
Bloque 1.- Hasta 16 m3/bimestre	0,6133
Bloque 2.- Más 16 de hasta 40 m3/bimestre	0,8761
Bloque 3.- Más de 40 m3/bimestre	1,0568
Uso doméstico familia numerosa	
Bloque 1.- Hasta 16 m3/bimestre	0,6133
Bloque 2.- Más 16 de hasta 40 m3/bimestre	0,4380
Bloque 3.- Más de 40 m3/bimestre	0,5284

Consumo Industrial y Comercial	
Bloque 1.- Hasta 60 m3/bimestre	0,7716
Bloque 2.- Más de 60 hasta 200 m3/bimestre	0,9006
Bloque 3.- Más de 200 m3 en adelante m3/bimestre	1,0302
Organismos Oficiales:	
Tarifa única	0,8710
APARTADO 2. CUOTA DE CONTRATACIÓN	
TARIFA DOMÉSTICA	
Calibre en mm del contador	Importe Euros (sin IVA)
13,00	70,5340
15,00	77,7461
20,00	95,7765
25,00	113,8068
30,00	131,8372
40,00	167,8979
50,00	203,9586
65,00	258,0497
80,00	312,1408
100,00	384,2623
125,00	474,4141
150,00	564,5659
200,00	744,8695

APARTADO 3. FIANZAS (SIN IVA)	
Calibre de contador en mm	Importe Euros (Sin IVA)
Hasta 13	81
15	128
20	236
25 y contraincendios	463
30	744
40	1896
50 y superiores	3705
APARTADO 4. DERECHOS DE ACOMETIDA	
DERECHOS DE ACOMETIDA	Importe euros (SIN IVA)
Parámetros "A" por cada mm.	28,6403
Parámetros "B" litro/seg	233,3957
APARTADO 5.- CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador de suministro en mm	Importe Euros/Mes (sin IVA)
Hasta 13	3,1509
15	4,2935
20	5,9142
25	9,2703
30	12,4050
40	23,7042
50	37,0519
65	62,5801
80	94,7668
100	148,0782
125	231,3407
150	333,1307
200	592,2145
APARTADO 6.- CUOTA DE RECONEXIÓN DE SUMINISTRO	
TARIFA DOMÉSTICA:	
Calibre en mm del contador	Importe Euros (Sin IVA)
13,00	70,5340
15,00	77,7461
20,00	95,7765
25,00	113,8068

Calibre en mm del contador	Importe Euros (Sin IVA)
30,00	131,8372
40,00	167,8979
50,00	203,9586
65,00	258,0497
80,00	312,1408
100,00	384,2623
125,00	474,4141
150,00	564,5659
200,00	744,8695

APARTADO 8. CUOTA DE VERIFICACION DEL CONTADOR POR LABORATORIO OFICIAL	
Calibre en mm del contador	Importe Euros (sin IVA)
13	91,9260
15	99,6123
20	118,8333
25	147,6275
30	166,8485
40	207,8063
50	332,7375
65	426,1027
80	486,6014
100	595,6056
125	694,4823
150	800,6082

2) Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3) Finalizado el período de exposición pública, tras el informe sobre las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado dentro del plazo, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se somete a general conocimiento, en San Fernando a 28/07/21. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: M.ª Dolores Larrán Oya. 27/07/21. El Jefe de Servicio de Medio Ambiente. Fdo.: Diego López Zambrano. **Nº 66.475**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2021, publicado en el BOP de Cádiz n.º 135 de 16 de julio de 2021, habiendo estado expuesto en el tablón-web de este Excmo. Ayuntamiento desde el 19 de julio de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por lo que queda aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS						
Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Org.	Prog.	Econ.				
11110	93100	2270600	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	0,00 €	77.506,55 €	77.506,55 €
11110	93100	3520000	Intereses De Demora	175.000,00 €	2.000.000,00 €	2.175.000,00 €
11410	93300	2130000	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	25.000,00 €	7.187,40 €	32.187,40 €
11510	92009	2120000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif.y otras Construc.	0,00 €	82.761,83 €	82.761,83 €
11510	92009	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servic Maqui, Instalac.y Utillaje Almacen	29.000,00 €	19.900,93 €	48.900,93 €
21510	15100	2260400	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	12.000,00 €	410,41 €	12.410,41 €
21610	15220	4490000	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	525.480,00 €	424.858,56 €	950.338,56 €
21710	15320	6090000	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	500.000,00 €	21.174,34 €	521.174,34 €
21710	15320	6190000	Inversion Repos Otras Infraest.y uso General Vias y Ob	0,00 €	567.976,41 €	567.976,41 €
21810	16500	6190000	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	0,00 €	42.496,95 €	42.496,95 €
21920	16400	6190000	Inversion Repos.. Otras Infra. y uso General Cementerio	0,00 €	96.407,27 €	96.407,27 €
22010	17211	2270000	Trabajos Limpieza Playas	1.783.601,60 €	742.271,43 €	2.525.873,03 €
22110	17000	2269908	OTROS GASTOS DIVERSOS VERTEDERO MEDIO AMBIENTE	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
22210	16300	2269908	OTROS GASTOS DIVERSOS VERTEDERO LIMPIEZA	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
32310	13200	6240000	INV.NUEVA MAT.TRANSPORTE POLICIA	0,00 €	98.415,35 €	98.415,35 €
32310	13200	6250000	Inversion Nva Asoc Funcionam.Serv..Mobiliario Policia L.	15.000,00 €	113,40 €	15.113,40 €
32310	13200	6260000	Inversion Nueva Equipos Proc.Informacion Policia Local	0,00 €	605.000,00 €	605.000,00 €
32510	13500	2210400	Suministro Vestuario Proteccion Civil	6.500,00 €	3.190,77 €	9.690,77 €

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Org.	Prog.	Econ.				
32610	44111	4790000	Otras transferencias Movilidad Urbana	0,00 €	4.125.418,54 €	4.125.418,54 €
32610	94303	4670000	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	90.274,00 €	102.971,35 €	193.245,35 €
32710	23109	2279900	Gastos Ayuda a Domicilio	4.439.149,10 €	368.277,95 €	4.807.427,05 €
33010	43120	2270100	SEGURIDAD DE MERCADOS	178.122,80 €	7.710,73 €	185.833,53 €
33010	43120	6320000	INV.REP.EDIF.Y OTRAS CONSTR.MERCADOS	0,00 €	32.410,90 €	32.410,90 €
33110	16100	2090000	Canon Autonómico de Depuración	0,00 €	101.000,00 €	101.000,00 €
43510	33000	2120000	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	6.000,00 €	35,01 €	6.035,01 €
43510	33000	2260900	Actos Culturales	36.720,00 €	1.805,99 €	38.525,99 €
43510	33300	2269920	Otros gastos diversos Museo	500,00 €	2.557,94 €	3.057,94 €
43510	33300	6250000	INV.NVA.MOBILIARIO MUSEO	0,00 €	15.425,08 €	15.425,08 €
43510	33300	6320000	Inversion RepoEdific.y otras Construc.MUSEO	160.000,00 €	94.255,16 €	254.255,16 €
43610	32000	2130000	Rep.Manten.Conserv.Maq.Alarma Educacion	11.761,20 €	194,05 €	11.955,25 €
43610	32000	6320000	Inver. Repos. .EdificC. Educacion	190.000,00 €	91.001,27 €	281.001,27 €
43810	92543	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraestry bienes dest.uso g.Juventud	0,00 €	175.823,68 €	175.823,68 €
43810	92543	6190000	Inversion Repos. Otras Infraest y uso General Juventud	0,00 €	5.020,89 €	5.020,89 €
43810	92543	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqui, Instalac.y Utill JUVENTU	0,00 €	6.140,56 €	6.140,56 €
43910	34000	6230000	Inv.Nueva Maq.Inst.Utillaje Deportes	0,00 €	2.380,00 €	2.380,00 €
54110	91200	4790000	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS ALCALDIA	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
54120	49150	4490000	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	1.183.000,00 €	1.027.328,65 €	2.210.328,65 €
54150	92008	4890000	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	13.000,00 €	18.375,00 €	31.375,00 €
54160	43200	6220000	INV.NVA.EDIFICIOS YOT.CONST.TURISMO	0,00 €	22.325,81 €	22.325,81 €
54170	24100	2130000	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.000,00 €	80,02 €	1.080,02 €
54170	24160	1430000	Remuneraciones Otro Personal PROYECTO AIRE JOVEN	0,00 €	103.361,83 €	103.361,83 €
54170	24160	1600006	Seguridad Social. Otro Personal PROYECTO AIRE JOVEN	0,00 €	35.482,33 €	35.482,33 €
54170	24161	1430000	Remuneraciones Otro Personal PROYECTO AIRE 30+	0,00 €	601.542,92 €	601.542,92 €
54170	24161	1600006	Seguridad Social. Otro Personal PROYECTO AIRE 30+	0,00 €	221.230,83 €	221.230,83 €
54170	24162	1430000	Remuneraciones Otro Personal PROYECTO AIRE 45+	0,00 €	102.386,05 €	102.386,05 €
54170	24162	1600006	Seguridad Social. Otro Personal PROYECTO AIRE 45+	0,00 €	38.336,22 €	38.336,22 €
			TOTAL		13.452.550,36 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos			
Aplicación		Descripción	Euros
Org.	Econ.		
11110	87000	Aplicación de remanente de Tesorería para gastos corrientes	13.452.550,36 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

3/08/21. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid, Alcalde.

Nº 66.613

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Creación mesa de contratación permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de Alcaldía.

Resolución de Alcaldía n.º 2021-1055 que rectifica a la Resolución de Alcaldía n.º 2021-0723 del Ayuntamiento de Prado de Rey y por la que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda

interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Prado del Rey a 21 de Julio de 2021. La Alcaldesa. Firmado. Nº 66.662

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL PLAN DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CLUBES DE DEPORTE BASE EN COMPETICIONES OFICIALES Y FEDERADAS, Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS POR CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 2021
 BDNS(Identif.):578376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578376>)

Primero: Beneficiarios.

1.- Con carácter general, los beneficiarios deben ser Club Deportivo o Asociación Deportiva, inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, debiendo tener su domicilio social en el Municipio de La Línea de la Concepción. De la misma forma deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con 6 meses de antigüedad como mínimo, que cumplan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 5 de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, siendo entre otros:

a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

b) No tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la Ayuda y en el momento del pago de la misma.

c) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones a entidades deportivas para el fomento del deporte, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo establecido en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, aprobada por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de fecha 8 de octubre de 2020, y publicada en el B.O.P. de Cádiz con fecha 17/11/2020.

Las modalidades de actuaciones subvencionables que se pueden solicitar al amparo de la presente convocatoria son las siguientes:

Línea 1: Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas

Línea 2: Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas

Tercero Cuantía.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2021 número 341-48001.

La dotación económica máxima destinada a esta subvención se cifra en 60.000 euros, para las siguientes partidas:

Línea 1: Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas. Importe: 50.000 euros

Línea 2: Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas. Importe: 10.000 euros

El importe máximo subvencionable a otorgar a cada entidad beneficiaria asciende a:

Línea 1: hasta 14.000 euros por entidad beneficiaria.

Línea 2: hasta 2.500 euros por entidad beneficiaria.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen entre:

Línea 1: Temporada 2020/2021, del 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021

Línea 2: 16 noviembre de 2020 al 30 de junio de 2021

Si el presupuesto asignado a una de las líneas anteriores no se agota, el importe del presupuesto no agotado se reasignará a la otra línea.

Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP)

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción <https://sedeelectronica.lalinea.es>

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve:

Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por FNMT.

Clave PIN.

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

La Línea de La Concepción, 03 de agosto de 2021. José Juan Franco Rodríguez. Alcalde-Presidente. **Nº 66.743**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 27 de julio de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.29, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Categoría: AUXILIAR. Número de vacantes: tres. (Tasa 100%).

- Denominación: ARQUITECTO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: una. (Tasa 100%).

- Denominación: TÉCNICO/A DE GESTIÓN. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración General. Subescala: De gestión. Categoría: TÉCNICO/A GENERAL MEDIO. Número de vacantes: una. (Tasa 100%).

- Denominación: POLICÍA. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: POLICÍA. Categoría: POLICIA. Número de Vacantes: seis. (Tasa 100%).

PERSONAL LABORAL:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: PORTERO/A-CUIDADOR/A. Número de vacantes: tres. (Tasa 100%).

Lo que se publica para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 03/08/2021. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Firmado: D. José María Román Guerrero. **Nº 66.779**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE

UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO EN MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL POR OBRA A JORNADA COMPLETA DE APOYO A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4: ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y EN EL OBJETIVO TEMÁTICO 6: MEDIO AMBIENTE URBANO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “ LA LÍNEA: UNA ESTRATEGIA DE COSIDO URBANO PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRADA DE UNA CIUDAD FRONTERIZA”

Primera.-

1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de una plaza de Ingeniero técnico en la modalidad de contrato laboral por obra a tiempo completo mediante el sistema de CONCURSO -OPOSICIÓN, de apoyo a las unidades ejecutoras del Objetivo temático 4: Economía baja en carbono y en el Objetivo temático 6: Medio ambiente urbano de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “La Línea: una estrategia de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza”

Segunda.-

1. Los requisitos de los/as aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido sesenta y cinco años.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. c) Poseer la titulación de Ingeniero Técnico o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las Directivas Comunitarias

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.-

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la plataforma habilitada a tal efecto o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El plazo de presentación de las instancias, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del ayuntamiento.

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

4. Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

Cuarta.-

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde- Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento y se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de los defectos, en su caso.

2.- Pasado el plazo de subsanación el Alcalde- Presidente dictará Resolución aprobatoria de lista definitiva y fecha de inicio de las pruebas.

Quinta.-

1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros

-Presidente: Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente Javier Monserrat Gómez

-Secretario: Secretaria General o funcionario en quién delegue.

-Vocales:

Sonia Rey Sánchez , suplente Marcos Martínez Jiménez

Rosa Pérez Villalta, suplente Juan Carlos Madrid Barrios

Montserrat Casasola Muñoz, suplente Luis Landero Cervilla

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Sexta.- PROCESO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Sistema de selección: oposición (máximo 20 puntos).

1. El examen constará de dos pruebas, cada una con la valoración que se refleja:

- Prueba teórica (hasta un máximo de 10 puntos): consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 40 minutos, de un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre las materias que figuran en el Anexo correspondiente. Esta prueba tiene carácter eliminatorio y para superarla hay que contestar correctamente, como mínimo, 15 preguntas que se corresponderá con la calificación de 5 puntos, si no se supera no se realizará la prueba práctica. No puntúan negativamente las respuestas no acertadas ni las respuestas en blanco.

- Prueba práctica (hasta un máximo de 10 puntos): consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico relacionado con el Temario que figura en el Anexo, que versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo requeridas en la convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos.

Los criterios a tener en cuenta serán: rigor analítico, capacidad de síntesis, correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, adecuación a la respuesta patrón y conclusión final.

La corrección de los ejercicios se realizarán garantizando el anonimato de los aspirantes. Para ello, los exámenes se realizará en hojas respuestas solo identificadas con códigos. La ficha o solapa que asocie código de la hoja de respuesta y datos de los aspirantes se custodiará en sobre cerrado que no será abierto hasta que el Tribunal finalice y publique previamente la calificación anónima de este ejercicio.

2. La calificación final de la oposición vendrá obtenida por la suma de la obtenida en la prueba teórica y en la prueba práctica, dividida por dos, determinando el orden decreciente de los/as aspirantes conforme a la mayor puntuación obtenida.

Concurso de méritos (máximo 7 puntos)

Experiencia laboral (5 puntos)

Las funciones serán las propias del ejercicio de la profesión en la dirección de obra.

- Por cada 6 meses en Administración Pública u organismo dependiente de ella	0,6 puntos (máximo 3 puntos)
- Por cada 6 meses en empresa o entidad privada	0,6 puntos (máximo 2 puntos)

Cursos de Formación: Máximo: 2 puntos

- Cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales o en programas de formación continua y relacionados con la dirección de obra

• Hasta 60 horas	0,5 puntos
• 61 a 100 horas	1 puntos
• 101 en adelante	1,5 puntos
- Cursos en materia de Prevención en riesgos laborales:	
• Hasta 60 horas	0,1 puntos
• 61 a 100 horas	0,3 puntos
• 101 en adelante	0,5 puntos

En caso de empate primar a los días trabajados en la administración pública

Séptima.- Justificación de los méritos alegados:

Experiencia:

a) Servicios prestados en Administraciones Públicas en régimen funcional o laboral:

- Contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados, en el caso del personal laboral.

- Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y Anexo I expedido por la Administración, a efectos de conocer los periodos trabajados,, en el caso del personal funcionario.

b) Servicios prestados en la empresa privada u Organizaciones sin ánimo

de lucro:

- Contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados.

Formación:

Habrà de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

Denominación de la acción formativa.

Fecha de celebración.

Número de horas de duración y/o créditos asignados a la misma.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará la relación o no en función de la denominación del curso.

Séptima.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as y elevará el aspirante que haya superado con mayor puntuación el proceso selectivo a la Alcaldía Presidencia para que formule el nombramiento pertinente, y la firma del contrato laboral, junto con el Acta de la Sesión, dicha relación de aprobados se efectuará con orden decreciente, es decir, aparecerá en primer lugar el aspirante con mayor puntuación.

1. El aspirante seleccionado para la plaza deberá presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas

3. En el caso de que existan aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo pero no sean el candidato/a seleccionado/a con mayor puntuación, se formará con ellos una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir al candidato contratado en casos de renuncia, ausencia, enfermedad u otros motivos legales.

Octava.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar al aspirante que haya superado las pruebas, como contratado laboral de duración determinada a tiempo completo. El contrato a celebrar será por obra o servicio determinado conforme al artículo 15.1.a) y Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

ANEXO I

PLAZA : INGENIERO TÉCNICO

TEMA 1. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 2. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA3. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 4. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Obligaciones digitales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 5. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA 6. El funcionamiento electrónico del sector público. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Plataforma MOAD-H. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Ayuntamiento de La Línea. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Portal de transparencia. TEMA 7. La firma electrónica para los empleados públicos. Registro electrónico. SIR. Digitalización y copias auténticas. Registro de funcionarios habilitados. Notificación electrónica. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Documentos y archivos electrónicos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Principios básicos. Objetivos.

TEMA8. Marco jurídico español actual en materia de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones. La aplicación de la Ley en las Administraciones Públicas. La Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Andalucía.

TEMA 9. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

TEMA 10. La Ley de Contratos del Sector Publico. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.

TEMA 11. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. El precepto de obra completa. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Normas de redacción de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación. Procedimiento de tramitación. La subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos.

TEMA 12. Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido, requisitos y procedimiento de tramitación.

TEMA 13. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido. La formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que lo integran. Repercusión del importe del presupuesto en la tramitación

del proyecto y en la ejecución de la obra. Normativa reguladora.

TEMA 14. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes que intervienen en el contrato público de obra. Órganos de la Administración: Funciones, obligaciones y prerrogativas. El contratista y la dirección facultativa: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades. Subcontratistas. Los medios para la ejecución de la obra pública: Materiales, maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, personal y mano de obra. La cesión del contrato.

TEMA 15. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

TEMA 16. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. Abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos. El abono de las unidades de seguridad y salud en el trabajo.

TEMA 17. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir. Fórmulas polinómicas: Determinación y composición. La revisión de precios en las certificaciones, modificaciones y liquidación del contrato. Adicionales de revisión de precios.

TEMA 18. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración. Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto modificado. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

TEMA 19. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

TEMA 20. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras: Procedimiento y contenido. Liquidación del contrato: Alcance, contenido, procedimiento de tramitación y efectos. Liquidación en caso de resolución del contrato. Liquidación en los casos de contratación conjunta del proyecto y ejecución de obra.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

I.- CONVOCATORIA		
I. Plaza a la que aspira:	2. Personal: Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	Sello registro entrada
3. Forma de acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía <input type="checkbox"/>	4. Fecha anuncio convocatoria: En el B.O.P. / / En el B.O.E. / /	
5. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo:		

II.- DATOS PERSONALES (consigne los datos en mayúsculas)		
6. Primer apellido:	7. Segundo apellido:	8. Nombre:
9. N.I.F.:	10. Fecha de nacimiento: / /	11. Teléfono: 11. Movil:
12. Domicilio (calle/plaza, nº)	13. Localidad:	14. Provincia:
15. Correo electrónico:		

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

IV. AUTOBAREMACION CONCURSO MERITOS.		
A) Experiencia laboral (puntuación máxima 5 p):		TOTAL
Las funciones serán las propias del ejercicio de la profesión en la dirección de obra.		
- Por cada 6 meses en Administración Pública u organismo dependiente de ella	0,6 puntos (máximo 3 puntos)	Total
- Por cada 6 meses en empresa o entidad privada	0,6 puntos (máximo 2 puntos)	Total
Cursos de Formación: Máximo: 2 puntos		TOTAL
- Cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales o en programas de formación continua y relacionados con la dirección de obra		
• Hasta 60 horas	0,5 puntos	Total
• 61 a 100 horas	1 puntos	Total
• 101 en adelante	1,5 puntos	Total
- Cursos en materia de Prevención en riesgos laborales:		
• Hasta 60 horas	0,1 puntos	Total
• 61 a 100 horas	0,3 puntos	Total
• 101 en adelante	0,5 puntos	Total
En caso de empate primara los días trabajados en la administración publica		
TOTAL CONCURSO DE MERITOS		
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los casos consignados en ella y que cumple las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.		

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

02/08/2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ.

Nº 66.781

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 24 de junio del corriente el Ayuntamiento Pleno acordó la designación de la Concejala de esta Corporación Doña Josefa Vela Panés como Jueza Instructora del expediente administrativo para la concesión de la Llave de la Ciudad al Pueblo Alemán; a los efectos de que, en el plazo máximo de cuatro meses, practique cuantas diligencias estime oportunas en orden a la averiguación y concreción de los méritos que aconsejen o desaconsejen la concesión de la citada distinción, y eleve a este Pleno su propuesta de resolución.

El expediente se somete al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo en horario y día hábil, y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas tanto al expediente de concesión de la distinción como al nombramiento de la instructora.

A estos efectos el expediente se encontrará puesto de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, sitas en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la calle Constitución número 1 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Fra., a 03/08/2021. Firmado: Cándida Verdier Mayoral. Teniente Alcalde Delegada de Régimen Interior.

Nº 66.920

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS



Por Decreto de la Alcaldía número 5242, de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se han aprobado las BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19, SEGUNDA EDICIÓN, DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ, SEGÚN BASES REGULADORAS DE DICHA CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOP nº 47 DE FECHA 12 de marzo, financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19, SEGUNDA EDICIÓN, DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ, SEGÚN BASES REGULADORAS DE DICHA CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOP nº 47 DE FECHA 12 de marzo, financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.

ANTECEDENTES

Con fecha de 12 de Marzo de 2021, se publicó en el BOP de Cadiz nº 47, Resolución del Area de Empleo del Instituto de Empleo y Desarrollo Económico y Tecnológico, de aprobación de la Segunda Edición del Proyecto del Plan Extraordinario COVID-19 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

El Ayuntamiento de Algeciras, a través de su Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil veintiuno, acordó adherirse a este Plan Extraordinario y aprobar las actuaciones de carácter urgentes e inaplazables, que dicho Plan recoge, por el importe de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros con cuarenta y seis céntimos (654.403,46 €), aprobándose la propuesta realizada en el Pleno de la Diputación en Sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de junio de 2021, en su punto 12, con el objeto de satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo agravado por la crisis COVID-19, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

I.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1. Refuerzo de Servicios de Limpieza y Desinfección de edificios en instalaciones municipales.

ACTUACIÓN 2. Refuerzo de Servicios de mantenimiento en los Centros Escolares.

ACTUACIÓN 3. Refuerzo de actuaciones en materia de salud tras la crisis sanitaria producida por el COVID19.

ACTUACIÓN 4. Refuerzo de los servicios que son de su competencia en los Cementerios Municipales.

ACTUACIÓN 5. Refuerzo de personal del servicio de informática para la adaptación de ordenadores e instalaciones informáticas para el teletrabajo RECURSOS HUMANOS para la Gestión del Plan.

II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RETRIBUCIONES, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JORNADA.

El procedimiento de preselección se realizará mediante presentación de Oferta al Servicio Andaluz de Empleo en la que se solicitarán 2 candidatos por puesto en las ocupaciones de operarios de limpieza y de mantenedor de edificios, y los máximos posibles en el resto de los puestos ofertados, realizándose la selección mediante concurso con los criterios establecidos en el punto Tercero de estas bases.

2.1.- REQUISITOS

Será requisito para la contratación estar inscrita/o como demandante de empleo y reunir los requisitos establecidos para cada puesto según lo establecido en el anexo a estas bases.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse desde el día en el que se presente la oferta pública de empleo, por este Ayuntamiento, en las Oficinas de Empleo correspondientes

2.2.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones para cada puesto ofertado son las que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, en los que se detalla cada una de las actuaciones que se pretenden desarrollar, con la descripción del puesto de trabajo, la duración de la jornada, retribuciones y duración del contrato, que dependerá de las necesidades reflejadas en cada actuación.

2.3.- TIPO, DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DE LOS CONTRATOS

2.4.1- Las contrataciones de todo el personal se realizará mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado regulado por el artº 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.4.2- La duración de los contratos del personal será la especificada para cada proyecto en los anexos de estas bases y estará comprendida entre los 14 días y los 6 meses a jornada completa o parcial.

III.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes según lo establecido en el apartado 3.1; y una entrevista curricular.

Realizada la presentación de documentación de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo se publicará la lista de aspirantes admitidos/excluidos, determinando el día, la hora y el lugar de realización de la entrevista curricular .

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación de Fomento y en la página web de dicho organismo (www.algeciras.es).

3.1.- Fase de concurso: consistirá en la valoración de la experiencia profesional y formación relacionada con el puesto a desempeñar, a razón de:

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 3 puntos
De una duración igual a 20 horas	0,10 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,15 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas	0,50 puntos por curso
De más de 250 horas	1 punto por curso
EXPERIENCIA	PUNTOS
Servicios prestados en Administraciones Públicas o en Empresas Privadas relacionadas con el puesto a ocupar. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuará 0,10 puntos.	El máximo de puntuación posible por experiencia será de 5 puntos
	0,10 puntos por fracciones iguales o superiores a 15 días sin alcanzar el mes, hasta un máximo de 5.

3.2.- Entrevista curricular en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

CAPACIDAD E IDONEIDAD	
MOTIVACIÓN	0,5 PUNTOS
APTITUD	0,5 PUNTOS
ACTITUD	0,5 PUNTOS
DISPONIBILIDAD	0,5 PUNTOS

IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Fomento Económico y Empleo, preferentemente por vía electrónica, la siguiente documentación:

a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.

b) Original y Fotocopia de la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.

c) Autorización firmada por la persona interesada facultando al Ayuntamiento para solicitar documentación de otros organismos públicos al objeto de recabar datos necesarios para su correcta baremación (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento. ANEXO III

d) Certificado de discapacidad (si fuese el caso).

e) Autobaremación de la formación y experiencia relacionada con el puesto a ocupar y documentación justificativa de la misma (títulos de cursos, contratos y vida laboral) ANEXO II.

Para la acreditación de la formación complementaria se requerirá fotocopia del diploma acreditativo por ambas caras o, en su defecto, documento acreditativo emitido por la entidad correspondiente, indicando el nº de horas y módulos del curso.

La no acreditación del mérito de forma documental supondrá su no valoración. Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá:

e.1) Trabajadores por cuenta ajena:

- Fotocopias de los Contratos de Trabajo y vida laboral (imprescindible). Siempre que se tenga que acreditar haber realizado funciones específicas, y de no quedar suficientemente determinadas en los documentos expresados en el apartado anterior, se deberá aportar: * Certificado del empresario o entidad contratante en donde consten las funciones desarrolladas.

e.2) Trabajadores por cuenta propia (autónomos, profesionales liberales...): Aquellos documentos que acreditan su condición de trabajador por cuenta propia y las actividades desarrolladas, a saber:

- Alta en la Seguridad Social como Autónomo o, en su caso, Colegio Profesional.

- Justificantes de pago de las cuotas abonadas en los conceptos anteriores, y baja, en su caso.

- Declaración Censal (del Ministerio de Hacienda en donde conste el alta, o en su caso, el cese de la actividad profesional).

- Certificado de trabajos realizados emitido por el Colegio Profesional competente y/o certificado de funciones emitido por la Entidad en la se prestó los servicios.

- Vida laboral actualizada.

La documentación deberá presentarse en el mismo orden en el que aparezca en el Currículum Vitae, pudiendo el Tribunal determinar la penalización en detrimento de la puntuación final del candidato si no se presentase de este modo.

Dicha documentación seguirá la siguiente secuencia:

- CURRICULUM VITAE.

- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL D.N.I.

- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA TITULACIÓN

- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE JUSTIFICANTES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL COMO ADMINISTRATIVO.

- VIDA LABORAL ACTUALIZADA

f) Carta de presentación del Servicio Andaluz de Empleo

VI.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.-

Con el fin de valorar a los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada Presidente, Secretario y tres vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto .

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la misma Ley.

La Comisión de Valoración, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Afectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras.

Corresponderá a la Comisión de Valoración la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista de seleccionados para cada puesto de trabajo, la cual se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a los efectos

de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social) con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento de selección arriba mencionado

En Algeciras, a de de 2021
Fdo:

Nº 66.967

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito para recoger en el presupuesto de 2021 el crédito necesario para proseguir con la ejecución de una serie de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bornos, 11 de agosto de 2021. El Alcalde, P.D. La 4ª. Teniente de Alcalde, Fdo.: Ana Camas Núñez. Decreto 959/2019, de 28 de junio.

Nº 70.014

RECTIFICACIÓN

Por errores en la publicación del anuncio número nº 66.954, realizada en el BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2021, perteneciente al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. E.L.A. El Torno, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, se procede a la publicación correcta del mismo.

JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de esta Entidad Local Autónoma, por Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de dos mil veintiuno se acuerda lo siguiente:

"Considerando que la plantilla de personal es la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Considerando que con fecha 27/11/2020, en sesión celebrada por la Junta Vecinal, quedó aprobada inicialmente la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, de esta Entidad y que su aprobación definitiva fue publicada en 30.12.2020.

Dado que han tenido lugar las siguientes circunstancias: el funcionario del Ayuntamiento matriz que presta servicios en la Entidad debe pasar a prestar sus servicios en el Ayuntamiento matriz al que pertenece, quedando la E.L.A. sin personal para atender los servicios esenciales que presta actualmente. Por ello y ante la situación planteada el pasado 19 de febrero de 2021, se firma convenio de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la E.L.A. de El Torno para la prestación temporal de personal, Empleo Público C2 hasta un máximo de seis meses mientras se culmina el procedimiento de creación de las plazas necesarias en la plantilla de la E.L.A. Todo ello hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada para poder mantener el mismo nivel de prestación de servicios a los vecinos de nuestro pueblo y para evitar que el interés general no se vea menoscabado

Considerando que es necesario crear la siguiente plaza:

Denominación:	FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS GENERALES
Nº de plazas:	1
Situación:	VACANTE
Escala/Subescala/Clase	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR
Grupo	C2
Titulación Académica	Graduado en educación secundaria obligatoria, o su equivalente según la normativa legal vigente o formación profesional grado medio o su equivalente según la normativa legal vigente.
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICIÓN

Conocidos los informes emitidos por la Secretaría Intervención y que obran en el expediente.

Habiendo sido concedida autorización previa por el Ayuntamiento matriz otorgada por acuerdo de Pleno adoptado al particular 5 de la sesión ordinaria celebrada el día 25/03/2021.

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal de la Entidad por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día doce de abril de dos mil veintiuno.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 73, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno y transcurrido el período de exposición pública del citado Acuerdo de Junta Vecinal sin que se hayan presentado alegaciones

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma EL TORNO que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación:	FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS GENERALES
Nº de plazas:	1
Situación:	VACANTE
Escala/Subescala/Clase	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR
Grupo	C2
Titulación Académica	Graduado en educación secundaria obligatoria, o su equivalente según la normativa legal vigente o formación profesional grado medio o su equivalente según la normativa legal vigente.
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICIÓN

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

04/08/2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA. Fdo.: Francisco J. Fuentes Ladrón de Guevara. Nº 66.954

VARIOS

BASURAS SIERRA DE CADIZ, S.A.U.
ANUNCIO INFORMATIVO

CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN/A MAESTRO COMPOSTADOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA BÁSICA SAU

Expediente nº 45/2021. Por Acuerdo del Director Gerente de la empresa pública BASURAS DE LA SIERRA DE CADIZ, S.A.U, de fecha 12 de julio, se ha aprobado la siguiente convocatoria para la selección de personal con la formación, experiencia y competencias adecuadas, para la provisión de puestos en la empresa pública BÁSICA S.A.U, mediante convocatoria de oferta pública conforme a las disposiciones marcadas por Ley, para la realización del trabajo de seguimiento y control del proceso del compost en las localidades donde se recoge la fracción orgánica puerta a puerta y en la planta de compostaje (cuando esté operativa) para la realización del servicio, conforme al "Proyecto de Economía circular", para poder prestar los referidos servicios con mayor eficacia y eficiencia económica, con la siguiente plaza:

- 1 plaza de Maestro compostador, perteneciente al Grupo Operario, con nivel profesional Jefe de Turno, dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación y convenio vigente.

Las bases reguladoras de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral específico temporal referenciado, pueden ser consultadas en la empresa pública BASICASAU, sita en edificio de la Mancomunidad, Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios de su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.basicasierradecadiz.com).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno. El Director Gerente de la empresa pública BASURAS DE LA SIERRA DE CADIZ, S.A.U.D. Fdo.: Francisco Javier Jiménez Navarro. Nº 64.191

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros